



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 601/013.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 825/012, de Fecha 24/10/2012, que consta de tres (03) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor **Guillermo Luis Martínez DNI.Nº 7.569.259**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente de Tierra Nº 2.631/1.998, giran las actuaciones administrativas por la tierra otorgada al Señor **Guillermo Luis Martínez DNI.Nº 7.569.259**, obra Resolución Nº 041/95, de Fecha 15/11/1995, del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se le otorga en Posesión Provisoria el Lote 22, de la Manzana D, de la Quinta 23;

Que, de acuerdo a los relevamientos catastrales realizados se ha podido constatar que el Señor **Guillermo Luis Martínez DNI.Nº 7.569.259**, es ocupante de la tierra individualizada como Lote 21, de la Manzana D, de la Quinta 23, con una Superficie de 240.00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-051-3475, Expediente de Mensura Nº 2318-2991/87;

Que, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 2.631/1.998, obra Convenio Sobre Deudas Atrasadas de Terrenos Municipales en Gestión Judicial, firmado por el interesado y el Señor Intendente Municipal de Fecha 29/01/2001, además obra Planilla de Control de Convenios de Fecha 03/01/03, en la cual se realiza un detalle con fecha y descripción de recibo y monto de los pagos efectuados, además se agrega una leyenda que dice que se Cancelo en su Totalidad el respectivo convenio, firmada por la Funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano dictamina, Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor **Guillermo Luis Martínez DNI.Nº 7.569.259**, por la tierra individualizada como **Lote 21 de la Manzana D, de la Quinta 23**, de la Localidad de Aluminé, debiendo en primer lugar rectificar los datos catastrales del terreno;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de Julio del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 601/013.-

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE, el Artículo Primero de la Resolución N° 041/95, de Fecha 15/11/1995, del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:---
“ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 041/95, Otorgar en Posesión Provisoria a favor del Señor **Guillermo Luis Martínez DNI.N° 7.569.259**, la Tierra individualizada como **LOTE 21 de la Manzana D, de la Quinta 23**, con una Superficie de 240.00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-051-3475, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° 2318-2991/87, de la Localidad de Aluminé”.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor **Guillermo Luis Martínez DNI.N° 7.569.259**, por la tierra individualizada como Lote 21, de la Manzana D, de la Quinta 23, con una Superficie 240.00 m2 – Nomenclatura Catastral 12-20-051-3475, conforme Expediente de Mensura N° 2318-3101/87, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.320,00).-

ARTICULO 3º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 4º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta del Adjudicatario.-

ARTICULO 6º: El Adjudicatario, deberá informar por escrito a la División de Tierras y Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 7º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 9º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1829/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**